

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

¡Somos parte de tí!
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES.



Resolución No. 14-12-2024.

Del Acta No. 35/12/2024, que aprueba el Presupuesto General para el año 2025.

Yo el Sr. Miguel Alexander Abad De Peña y el Lic. Juanchi Miguel Chalas Gómez, Presidente y Secretario, respectivamente del Concejo de Regidores de este Honorable Palacio Municipal, quienes a través de la presente resolución suscribimos y hacemos constar que:

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente Ley 176-07.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado, para mejorar la calidad de vida.

Considerando: El Artículo No. 3 de la Ley 176-07, que cita las Características Jurídicas del Órgano de Gobierno del Municipio. El ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan como patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es una entidad, con autonomía del estado dominicano, con autonomía presupuestaria, amparado en la ley 176-07.

Considerando: Que los ayuntamientos deben formular cada año el presupuesto de ingresos y gastos de cada año.

Considerando: Las exponencias y opiniones de cada uno de los miembros ediles de la sala capitular y el Alcalde Municipal de este honorable Ayuntamiento.

Considerando: Que el **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025**, fue sometido por el Sr. Presidente y el mismo fue aprobado, **SEIS DE SEIS (6/6)** que consta en acta, con la ausencia del regidor Sr. Cristian Mercedes Mercedes, Dra. Dinorah Altagracia García Acosta y Lic. Hamlet Severino Ventura.

Considerando: Que la presente Resolución 14-12-2024, emana del acta de Sesión Extraordinaria No. 35, que se sostuvo en el ayuntamiento municipal de Santa Cruz de El Seibo, el día viernes 13 del mes de Diciembre año 2024.

Vista: La solicitud que hace el alcalde Lic. Leo Francis Zorrilla Ramos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

¡Somos parte de tí!



Vista: La Ley 176-07, del Distrito y los Municipios.

Vista: La Ley General de Presupuesto 423-06.

Vista: La Constitución de la República del 14 de junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE EL SEIBO, MUNICIPIO Y PROVINCIA EL SEIBO, EN VIRTUD DE SUS FACULTADES JURIDICAS Y LEGALES.

Resuelve:

Primero: Ejecutar como se aprobó, el Presupuesto General del Ayuntamiento Municipal que estima ingresos de diferentes fuentes, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL, CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (RD \$ 128, 703,104.48).**

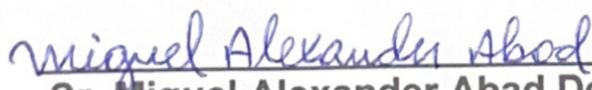
Segundo: Cumplir como en efecto debe Cumplirse, **PRESUPUESTOS GENERAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, puesto a la consideración y aprobación de los regidores el cual debe ejecutarse tomando las sugerencias y decisiones del concejo de ediles que se hacen constar en acta, las cuales han sido acogidas y aceptadas por el Alcalde Municipal.

Tercero: Que el **PRESUPUESTO GENERAL** fue estudiado, debatido, analizado, y sometido ante el concejo de regidores, el cual conto con una aprobación **SEIS DE SEIS (6/6)**, estando ausentes los regidores **Sr. Cristian Mercedes Mercedes, Dra. Dinorah Altagracia García Acosta** y el **Lic. Hamlet Severino Ventura**.

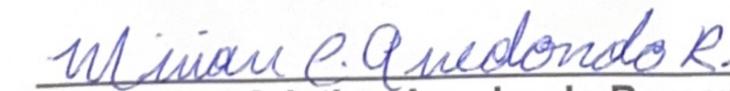
Cuarto: Remitimos la presente resolución a la Dirección Ejecutiva y Administrativa del ayuntamiento, las instituciones pertinentes para el uso y fines de lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE TAL CUAL COMO SE EXPRESA.

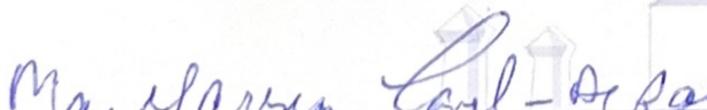
Expedida en la Secretaría del Concejo de Regidores de este Honorable Palacio Municipal de Santa Cruz de El Seibo, Municipio y Provincia El Seibo; hoy día jueves que contamos a diecinueve (19) del mes de diciembre año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Sr. Miguel Alexander Abad De Peña.
Presidente del Concejo de Regidores.


Sr. Daniel Mercedes Mejía
Vicepresidente.


Mtra. Mirian Cristina Arredondo Romano
Regidora


Lic. Rodney Estival Jiménez Herrera
Regidor


Dra. Marina Canela de Paula
Regidora.


Sr. Juan Gabriel Devora Casanova
Regidor




Lic. Juanchi Miguel Chalas Gómez
Secretario del Concejo de Regidores.

